DNCP/DNC N° 26704 / 2016

Asunción, 20 de septiembre de 2016

Señor
Lic. Manuel Alarcon
Gerente Financiero
Jubilaciones y Pensiones de E. Bancarios
PRESENTE:

REF: ID 317329 – LPN "SERVICIO DE SEPELIO PARA JUBILADOS Y FUNCIONARIOS DE LA CAJA BANCARIA" - Expediente: 325330 – Publicado con Obs.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

Guillermo Báez
DNC - DNCP

- Con respecto a la forma de evaluar a consorcios en cuanto a la capacidad financiera, se solicita indicar cuál debe ser el cumplimiento de cada miembro de los consorcios en cuanto a dicho requisito.

- En la columna de precios total constatamos que hacen mención a "***precio unitario***= *lo cotizado en la columna 9 multiplicado por la cantidad indicada en la columna 7*". En tal sentido consultamos si no debería ser "***precio total***= *lo cotizado en la columna 9 multiplicado por la cantidad indicada en la columna 7*".

- Con respecto a la carga del precio unitario y total en el SICP, los mismos deberán estar acorde a la forma de cotizar en la lista de precio. Ej. (**precio unitario: cantidad de 1 beneficiario multiplicado por 24 meses; precio total: lo cotizado en el precio unitario multiplicado por la cantidad de beneficiarios**).

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Élida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

GUILLERMO BAEZ
Licitaciones Públicas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LP/GB